

Interesado: Noelia Sancho Murillo.

Expediente: 1.201.571/12.

Motivo: Aportar documentación expediente.

Interesado: Alejandro Lagraba Huete.

Expediente: 1.162.706/12.

Motivo: Aportar documentación expediente.

Interesado: Alba Antonia Giménez San Agustín.

Expediente: 1.180.714/12.

Motivo: Aportar documentación expediente.

Por medio del presente se les comunica que el expediente se encuentra a su disposición en este Servicio Administrativo de Servicios Públicos (plaza del Pilar, 18, 1.ª planta), a fin de que dentro del plazo de los diez días siguientes al de la publicación del presente anuncio puedan examinarlo y formular las alegaciones y/o presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en la defensa de sus intereses, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que la no comparecencia en el plazo señalado implicará la pérdida de su derecho a dicho trámite.

Zaragoza, 19 de febrero de 2013. — El secretario general, P.D.: La jefe del Servicio, Carmen Sancho Bustamante.

## Zaragoza Deporte Municipal, S.A.

Núm. 2.763

ANUNCIO de licitación relativo a la contratación del servicio para la realización de la actividad deportiva "Tenis 2013-2014".

### RESUMEN:

#### 1. Entidad adjudicadora:

a) Sociedad anónima de capital cien por cien municipal: Zaragoza Deporte Municipal, S.A.

b) Domicilio: Avenida de Cesáreo Alierta, 120 (Pabellón "Príncipe Felipe"), 50013 Zaragoza.

c) Número de expediente: No se le asigna número de expediente.

d) Web/perfil de contratante: [www.zaragozadeporte.com](http://www.zaragozadeporte.com).

e) Teléfono: 976 723 824. Fax: 976 723 823.

#### 2. Objeto del contrato:

a) Descripción del objeto: Contratación del servicio para la realización de la actividad deportiva "Tenis 2013-2014".

b) Descripción del contrato: Establecer las condiciones que regirán la adjudicación del servicio para la realización de la actividad deportiva "Tenis 2013-2014".

c) División por lotes y número: No.

d) Lugar de ejecución: Zaragoza.

e) Duración del contrato: Del 15 de mayo de 2013 al 15 de septiembre de 2014.

#### 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económicamente más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios de valoración siguientes.

#### 4. Criterios de valoración:

a) Oferta económica (un máximo de 90 puntos).

b) Mejoras (un máximo de 10 puntos).

#### 5. Presupuesto máximo de licitación: 134.263 euros (IVA excluido).

a) Garantía provisional: No.

b) Garantía definitiva: 5% sobre el importe de adjudicación (IVA excluido).

c) Obtención de información: Ver punto 1.

d) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

#### 6. Requisitos específicos del contratista: Según pliegos.

#### 7. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación:

—Fecha límite de presentación: Hasta las 12:00 horas del día 27 de marzo de 2013, en las oficinas de Zaragoza Deporte Municipal, S.A. (Ver punto 1).

8. Apertura de ofertas: Se comunicará oportunamente a los licitadores.

#### 9. Gastos de anuncios: No.

10. Información: La información relativa a la convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, en las páginas web [www.zaragoza.es](http://www.zaragoza.es) y [www.zaragozadeporte.com](http://www.zaragozadeporte.com).

Zaragoza, a 7 de marzo de 2013. — El director gerente, José A. Martín Espíldora.

Núm. 2.764

El Consejo de Administración de Zaragoza Deporte Municipal, S.A., aprobó, en sesión celebrada el 7 de marzo de 2013, las bases que han de regir la convocatoria para la concesión de ayudas económicas a entidades deportivas de base, temporada 2012-2013 (año 2013), siempre y cuando tengan su domicilio social y realicen su actividad deportiva dentro del término municipal de Zaragoza.

## BASES REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE CONCESIÓN DE AYUDAS ECONÓMICAS DE ZARAGOZA DEPORTE MUNICIPAL, S.A.

ENTIDADES DE BASE, AÑO 2013

### Base primera.— Objeto y normativa de aplicación.

1. Las presentes bases regulan el régimen de concesión de ayudas económicas a clubes y entidades deportivas que realizan actividad oficial federada con domicilio social en el término municipal de Zaragoza que, a juicio de Zaragoza Deporte Municipal, S.A. (en adelante, ZDM) complementen o suplan actividades deportivas de competencia municipal y colaboren en el fomento y la promoción del deporte.

La concesión de estas ayudas económicas se efectúa en régimen de publicidad y concurrencia competitiva, es discrecional y su distribución corresponde al Consejo de Administración de ZDM.

2. Las ayudas económicas se regirán por lo establecido en las presentes bases reguladoras, por la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS), y por la Ordenanza General Municipal de Subvenciones (en adelante, OGM), aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de 11 de enero de 2005 y publicada en el BOPZ con fecha 22 de enero de 2005.

### Base segunda.— Dotación económica.

La dotación económica para la concesión de estas ayudas económicas correspondientes a la temporada deportiva 2012-2013 (año 2013) asciende a un máximo de 305.000 euros.

Toda esta cantidad corresponde al presupuesto del año 2013 y quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el presupuesto municipal para el año 2013.

### Base tercera.— Beneficiarios.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas económicas que se establecen en las siguientes bases los clubes y entidades deportivas que participen en competición oficial federada y que cumplan los requisitos previstos en la base siguiente.

### Base cuarta.— Requisitos de los beneficiarios.

Para ser beneficiario de las ayudas mencionadas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar legalmente constituidos conforme a la Ley del Deporte de Aragón e inscritos en el Registro General de Asociaciones Deportivas de la Diputación General de Aragón.

b) Estar inscritos en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas.

c) Tener su domicilio social y realizar su actividad deportiva en el término municipal de Zaragoza.

d) Tener sus equipos inscritos y participando en competición oficial de la Federación correspondiente.

e) Para las modalidades de baloncesto, balonmano, fútbol, fútbol sala y voleibol se exige la inscripción y participación de más de un equipo en la competición oficial federada correspondiente, y para las modalidades de deportes de carácter individual se exige un mínimo de ocho licencias federativas.

f) No tener la consideración de club profesional o sociedad anónima deportiva.

g) No incurrir en las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la LGS.

h) Haber procedido a la correcta justificación de las ayudas concedidas con anterioridad por ZDM, siempre que hubiese transcurrido el plazo fijado a este fin.

i) Estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Zaragoza y con ZDM.

### Base quinta.— Criterios de valoración de las solicitudes.

1. El criterio valorativo para la determinación de la ayuda económica será el siguiente: sobre el número y categoría de equipos y deportistas federados en competiciones oficiales, se aplicarán los siguientes criterios correctores:

a) Trayectoria deportiva de la entidad en los últimos años.

b) Número de secciones deportivas y los recursos destinados a ellas.

c) Repercusión social y deportiva de las actividades desarrolladas por la entidad deportiva.

d) Presupuesto de ingresos y gastos de la entidad deportiva para la temporada 2011-2013.

e) Pertenencia a los colectivos de atención especial dentro del ámbito deportivo.

f) Carácter de único representante de su modalidad en el municipio.

g) Poseer la declaración de interés ciudadano y la declaración de interés público municipal, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de Organos Territoriales y de Participación Ciudadana.

2. A efectos de poder ser beneficiario de ayuda económica, quedarán excluidos los proyectos referidos a:

a) Entidades o clubes que presenten un único equipo para las modalidades de baloncesto, balonmano, fútbol, fútbol sala y voleibol, o menos de ocho licencias federativas para las modalidades de deportes individuales.

b) Actividades y programas relacionados con la iniciación deportiva en centros de enseñanza ya subvencionados en otros programas municipales.

c) Actividades y programas relacionados con el deporte escolar ya subvencionados por otras instituciones.

d) Instalaciones y bienes inventariados.

e) Actividades y competiciones puntuales que puedan incluirse en otros programas promovidos por ZDM: trofeos "Ciudad de Zaragoza", máximo nivel, actividades deportivas "En la calle" y actividades de carácter nacional.

- f) Actividades realizadas directamente por las federaciones aragonesas.  
g) Actividades enmarcadas en el deporte laboral.

3. Asimismo, la solicitud de ayuda en esta convocatoria de entidades de base 2012-2013 imposibilitará solicitar ayuda por esos mismos grupos en la convocatoria pública de ayudas al deporte escolar 2012-2013 y viceversa.

Base sexta. — *Contenido de la solicitud.*

1. Las solicitudes de estas ayudas se formalizarán mediante la presentación del impreso de solicitud específico que se acompaña en estas bases, el cual deberá estar debidamente suscrito por quien ostente la representación legal de la entidad solicitante. Es obligatorio que dicho impreso sea cumplimentado en todos y cada uno de sus apartados.

2. Con la presentación de la solicitud se presume la aceptación incondicionada de las bases de la convocatoria y de los requisitos y obligaciones que en la misma se contienen.

Base séptima. — *Documentación complementaria.*

La solicitud deberá venir acompañada de la documentación que a continuación se señala:

a) Certificado oficial (original) de la/s federación/es correspondiente/s en la/s que la entidad tenga inscritos a sus equipos o deportistas para la temporada 2012-2013 o para el año 2013. En el mismo, la Federación deberá detallar, con absoluta claridad, el número de equipos o deportistas que dicha entidad tiene inscritos, así como la categoría o nivel de la competición oficial en la que participan.

b) Presupuesto detallado de ingresos y gastos de la temporada 2012-2013, especificando, en su caso, los recursos destinados a las distintas secciones deportivas de la entidad.

c) Balance o liquidación económica temporada 2011-2012.

d) Calendario temporada 2012-2013, en el caso de que la participación del equipo o equipos sea fuera del término de la Comunidad Autónoma de Aragón.

e) Cuando las entidades soliciten por primera vez ayuda a ZDM deberán presentar:

—Fotocopia del documento nacional de identidad (DNI) del representante legal de la entidad.

—Fotocopia de la tarjeta de identificación fiscal (CIF) del club o entidad deportiva.

—Fotocopia de los estatutos del club o entidad deportiva.

Base octava. — *Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.*

La presentación de solicitudes (impreso y documentación complementaria) deberá efectuarse en las oficinas de ZDM, sitas en el Pabellón "Príncipe Felipe" (avenida de Cesáreo Alierta, número 120, 50013 Zaragoza); en el Registro General del Ayuntamiento de Zaragoza, o en el de las Juntas de Distrito, si bien cuando su presentación no sea realizada en las oficinas de ZDM, obligatoriamente deberá comunicarse su presentación en otro de los registros admitidos mediante el envío, dentro del plazo de presentación señalado en esta base, a través de un fax (al número 976 723 823) o un correo electrónico (*ayudas@zaragozadeporte.com*)

El plazo de presentación de solicitudes será:

—Del 11 al 22 de marzo de 2013.

—De lunes a viernes, en horario de mañanas de 9:00 a 13:00.

Base novena. — *Subsanación de las solicitudes.*

Si la solicitud o los documentos que deben acompañarla carecieran de algún requisito esencial o fueran incompletos, ZDM lo pondrá de manifiesto al solicitante, otorgándole al efecto un plazo de cinco días hábiles para subsanar los errores o completar la documentación, transcurrido el cual sin que lo hubiese hecho se le tendrá por desistido de su petición, archivándose sin más trámite la solicitud.

Base décima. — *Justificación ex post.*

La justificación de estas ayudas económicas, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30.7 de la LGS y 47 de la OGM, deberá realizarse en el momento de la presentación de la solicitud, como requisito previo a la posible concesión de las mismas.

De forma que todas las entidades solicitantes deberán justificar previamente su participación en competición oficial federada mediante la presentación del certificado oficial detallado de la federación deportiva correspondiente.

Si bien, una vez finalizada la temporada deportiva, esto es, hasta el 11 de julio de 2013 y como control de verificación por los técnicos, todas y cada una de las entidades beneficiarias de ayuda, sea cual fuere el importe de la ayuda concedida, deberán presentar en las oficinas de ZDM un nuevo certificado oficial detallado de la federación deportiva correspondiente que acredite la efectiva participación de los equipos/deportistas (número licencias) detallados en el primer certificado presentado y el puesto alcanzado en la respectiva competición, pudiéndose, en caso de no presentar este segundo certificado o no corresponderse con lo inicialmente justificado, revocar, parcial o totalmente, la ayuda concedida.

Base undécima. — *Procedimiento de concesión.*

1. Con el fin de facilitar la mejor evaluación de las solicitudes y a lo largo de todo el proceso de concesión, ZDM podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se conformará la propuesta de resolución. Así mismo, los solicitantes al presentar solicitud en esta convocatoria de ayudas prestan su consentimiento para que ZDM pueda recabar los certificados de estar al corriente de pago con el Ayuntamiento de Zaragoza que sean necesari-

rios, a los solos efectos de comprobar el cumplimiento de sus obligaciones de pago o comprobar por sí misma la veracidad de la información aportada.

2. Los técnicos de ZDM estudiarán las solicitudes presentadas y, a la vista del resultado de la evaluación efectuada conforme a los criterios de concesión expresados en la base quinta de esta convocatoria, formularán la propuesta de resolución provisional, que deberá expresar la relación de solicitantes para los que se propone la concesión de la ayuda económica y su cuantía, así como los criterios de valoración seguidos para su elaboración. Posteriormente, el consejero delegado propondrá su aprobación definitiva al Consejo de Administración de ZDM.

3. La propuesta de resolución definitiva se notificará a los interesados que hayan sido propuestos como beneficiarios.

4. Toda la documentación podrá ser supervisada por los técnicos de ZDM en cualquier momento del procedimiento, no considerándose cerrado el mismo hasta que el Consejo de Administración de ZDM lo apruebe, pudiéndose, en caso de no justificarse correctamente, revocar, parcial o totalmente, la ayuda concedida.

5. ZDM podrá suscribir un convenio de colaboración, aprobado por el Consejo de Administración de ZDM, con las entidades beneficiarias que estime oportuno en función de las cuantías económicas otorgadas.

Base duodécima. — *Importe de las ayudas.*

El importe de la ayuda a conceder en ningún caso podrá ser de cuantía superior al coste total del proyecto deportivo, de acuerdo con el presupuesto presentado por la entidad deportiva.

Base decimotercera. — *Abono de las ayudas económicas.*

1. El pago de las ayudas se realizará previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones del beneficiario, en la cantidad que corresponda, diferenciando entre:

a) En las ayudas iguales o inferiores a 3.000 euros el pago de la ayuda concedida se realizará después de que el Consejo de Administración de ZDM apruebe la propuesta de resolución, mediante transferencia bancaria.

b) En las ayudas superiores a 3.000 euros el pago de la ayuda concedida se realizará mediante transferencia bancaria, de la siguiente manera:

—Un anticipo de hasta un máximo del 50% del total de la ayuda concedida, después de que el Consejo de Administración de ZDM apruebe la propuesta de resolución.

—El resto se transferirá una vez presentado el segundo certificado oficial de la federación deportiva tras la finalización de la correspondiente temporada deportiva, siendo la fecha límite el 11 de julio de 2013. En caso de no presentarse este segundo certificado o no corresponderse con lo inicialmente justificado, se procederá a revocar, parcial o totalmente, la ayuda concedida.

Para poder proceder al pago de este porcentaje restante, ZDM podrá requerir a la entidad beneficiaria para que previamente presente:

• Certificado positivo emitido por el Ayuntamiento de Zaragoza acreditativo de la inexistencia de deudas tributarias con dicha Administración.

2. En el caso de que, en el momento de proceder al pago, la entidad beneficiaria de ayuda no se encontrase al corriente de pago de las obligaciones contraídas con el Ayuntamiento de Zaragoza o con ZDM, el importe de la ayuda se destinará a cubrir dichas deudas y sus correspondientes intereses, abonándose a la entidad beneficiaria, en su caso, la parte restante.

Base decimocuarta. — *Obligaciones del beneficiario.*

Además de las otras obligaciones establecidas en estas bases y de las que se establecen en la ley con carácter general, son obligaciones específicas:

a) Acreditar los requisitos exigidos en las presentes bases, en la forma prevista por las mismas y someterse expresamente a sus disposiciones y a la interpretación que de las mismas haga ZDM, sin perjuicio de los derechos que correspondan al beneficiario.

b) Realizar la actividad que fundamente la concesión de la ayuda, de acuerdo con lo expresado en el certificado federativo durante la temporada deportiva 2012-2013 o durante el año 2013, así como acreditar su ejecución mediante un segundo certificado federativo, a presentar inmediatamente después de finalizar dicha temporada, hasta el 11 de julio de 2013.

c) Facilitar cuanta información le sea requerida por ZDM, por la Intervención General y por cualquier otro órgano de fiscalización y control en ejercicio de sus respectivas competencias.

d) Dar la adecuada publicidad de la colaboración recibida de ZDM, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la LGS.

Base decimoquinta. — *Control y seguimiento.*

ZDM es competente, en los términos del artículo 32.1 de la LGS, para inspeccionar directa o indirectamente la ejecución de la actividad objeto de la ayuda, con la finalidad de comprobar su correcta adecuación a lo previamente justificado mediante el certificado federativo.

Base decimosexta. — *Reintegro de la subvención.*

1. La declaración de nulidad o anulabilidad del acto de la concesión o la existencia de alguna de las causas de reintegro previstas en los artículos 37 de la LGS y 55 de la OGM podrá dar lugar al reintegro de la ayuda.

2. El procedimiento para el reintegro de las subvenciones y, en su caso, el cobro de los intereses de demora se regirá por lo dispuesto en los artículos 41 a 43 de la LGS.

Base decimoséptima. — *Responsabilidad y régimen sancionador.*

Los beneficiarios de las ayudas reguladas en las presentes bases quedarán sometidos a las responsabilidades y régimen sancionador que se establece en el título IV de la LGS.

Ahora bien, la no presentación del segundo certificado federativo en tiempo y/o forma, el falseamiento de los datos aportados o la modificación de los fines para los que se ha concedido la ayuda, dará lugar al reintegro de las cantidades percibidas y a la posible inhabilitación de la entidad a efectos de no poder volver a solicitar de ZDM, durante el tiempo que se determine, nuevas ayudas económicas por esta misma convocatoria.

• Información e impresos de solicitud, en: [www.zaragozadeporte.com](http://www.zaragozadeporte.com).

Zaragoza, a 7 de marzo de 2013. — El director gerente, José A. Martín Espíldora.

## SECCION SEXTA

### CORPORACIONES LOCALES

#### AINZON

Núm. 2.667

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de febrero de 2013, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 1 del presupuesto de 2013.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado.

Ainzón, a 27 de febrero de 2013. — El alcalde, Miguel Royo Chamorro.

#### ALAGON

Núm. 2.577

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificaciones personales mediante el Servicio de Correos, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación mediante anuncio en el BOPZ.

Contenido del acto: Otorgamiento de trámite de audiencia en relación con el expediente de baja de oficio en el padrón municipal de habitantes de:

—Ricardo Roberto Rakoczy Balmaceda.

Lugar y plazo donde puede comparecer para entrega de notificación: Ayuntamiento de Alagón (plaza de España, 1), en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Alagón, a 1 de marzo de 2013. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

#### ALAGON

Núm. 2.601

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificaciones personales mediante el Servicio de Correos, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación mediante anuncio en el BOPZ.

Contenido del acto: Otorgamiento de trámite de audiencia en relación con el expediente de baja de oficio de extranjeros comunitarios y no comunitarios con residencia permanente que no han efectuado la correspondiente renovación de su inscripción en el padrón municipal de habitantes de Alagón.

Destinatario: Stefka Ilieva Georgieva.

Lugar y plazo donde puede comparecer para entrega de notificación: Ayuntamiento de Alagón (plaza de España, 1), en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Alagón, a 4 de marzo de 2013. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

#### ALAGON

Núm. 2.602

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificaciones personales mediante el Servicio de Correos, se procede a efectuar la notificación del acto que se reseña a continuación mediante anuncio en el BOPZ.

Contenido del acto: Otorgamiento de trámite de audiencia en relación con la solicitud de baja del destinatario en el padrón municipal de habitantes, presentada por Lislien Regalado Sánchez.

Destinatario: Marlon Juan Paz Regalado.

Lugar y plazo donde puede comparecer para entrega de notificación: Ayuntamiento de Alagón (plaza de España, 1), en el plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio.

Alagón, a 4 de marzo de 2013. — El alcalde, José María Becerril Gutiérrez.

#### ALFAJARIN

Núm. 2.742

Solicitada por José Antonio Salgado Derqui, actuando en representación de Sociedad Aragonesa de Especialidades Químicas, S.A., con CIF A-50.098.763, y con domicilio a efectos de notificación en camino Campillos, 1-5, de Alfajarín, modificación de actividad clasificada y ampliación de nave industrial de almacenamiento y distribución de productos agroquímicos, a ubicar en camino Campillos, 1-5, en el término municipal de Alfajarín, según certificación redactada por el ingeniero industrial don Roberto Tejada Vicuña, en este Ayuntamiento se tramita el oportuno expediente.

En cumplimiento del artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón, se procede a abrir período de información pública por término de quince días desde la inserción del presente anuncio en la sección provincial de Zaragoza del "Boletín Oficial de Aragón", para que quienes se vean afectados de algún modo por dicha actividad presenten las observaciones que consideren pertinentes.

El expediente objeto de esta información se encuentra depositado en las dependencias de este Ayuntamiento, pudiéndose consultar en horario de oficina.

Alfajarín, a 4 de febrero de 2013. — El alcalde, Francisco Verge Salvado.

#### BUJARALAZ

Núm. 2.743

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Bujaraloz para el ejercicio 2013, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública contra el acuerdo de aprobación inicial adoptado en sesión de fecha 31 de enero 2013, publicado en el BOPZ número 34, de fecha 12 de febrero de 2013, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

##### Presupuesto ejercicio 2013

###### Estado de gastos

1. Gastos de personal, 180.781,19.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 397.953,31.
3. Gastos financieros, 8.700.
4. Transferencias corrientes, 42.196,60.
5. Inversiones reales, 332.653,04.
6. Pasivos financieros, 44.919,32.

Total estado gastos, 1.007.203,46 euros.

###### Estado de ingresos

1. Impuestos directos, 271.090.
2. Impuestos indirectos, 11.000.
3. Tasas, precios públicos y otros ingresos, 163.770.
4. Transferencias corrientes, 216.250,46.
5. Ingresos patrimoniales, 38.765.
6. Enajenación de inversiones reales, 6.000.
7. Transferencias de capital, 300.328.

Total estado de ingresos, 1.007.203,46 euros.

##### Plantilla de personal

###### A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

- Una plaza de secretario-interventor, grupo A/B, nivel 26.
- Una plaza de auxiliar administrativo, grupo C, subgrupo C2, nivel 14. (Ocupada de forma interina).

###### B) PERSONAL LABORAL:

- Una plaza de operario de servicios múltiples.
- Una plaza de conserje notificador.
- Dos plazas de personal de limpieza.
- Una plaza de personal bibliotecaria (6 horas semanales).
- Dos plazas de socorrista (tres meses).

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Bujaraloz, a 4 de marzo de 2013. — El alcalde, Carmelo Rozas Ferrer.

#### CADRETE

Núm. 2.596

Por resolución de la señora alcaldesa-presidenta del Ayuntamiento de Cadrete número 113, de 27 de febrero de 2013, se acordó someter a información pública por plazo de un mes, mediante la inserción de anuncio en el BOPZ y en el periódico "Heraldo de Aragón", el estudio para la ordenación del tráfico y movilidad peatonal e implantación de un carril bici en el casco antiguo de Cadrete (Zaragoza), redactado por la empresa EID Consultores, con objeto de que puedan presentarse sugerencias al mismo.

Lo que se hace público para su general conocimiento y efectos consiguientes. Cadrete, 4 de marzo de 2013. — La alcaldesa, María Angeles Campillos Viñas.